



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1779/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2315/2023, caratulado: "ÁREA ECOPARQUE S/ PAGO A PROVEEDOR - PAULETTI ARIEL FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2125, de fecha 10 de marzo del año 2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora de Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) al Señor Ariel Fabricio PAULETTI, en concepto de alquiler por hora de retroexcavadora sobre orugas, la cual fue utilizada para trabajos en Ecoparque.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2438, de fecha 14 de marzo del año 2022, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que a f. 6 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, expresan que, el carácter urgente en el marco de la causa "CARRAZA DARÍO; CARRAZA JULIETA Y CHESINI LEONARDO S/ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ S/ ACCIÓN DE AMPARO", relacionado a la solicitud de expediente n.º 1.500.563 por parte del organismo judicial interviniente. Así mismo, declaran que uno de los requisitos en la causa de amparo, era la realización de un talud de contención para líquidos lixiviados del módulo 1 del relleno sanitario de disposición final de residuos en el predio Ecoparque Gualaguaychú; para cual fue necesaria la contratación de CUARENTA (40) horas de alquiler de retroexcavadora.

Que, en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, y ordene el pago al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT n.º 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces n.º 1530 de esta ciudad, en concepto de alquiler por hora de retroexcavadora sobre orugas, la cual fue utilizada para trabajos en Ecoparque, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT n.º 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces n.º 1530 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1779/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal